

| | | | |
|--|---|---------------|---|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN | |  ESCUDO MUNICIPAL |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 Página 1 de 6 |

El Playón, 18 de febrero de 2026


INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO No. RIO-PC-001-2026

| 1. INFORMACIÓN GENERAL |
|---|
| 1.1. Fundamento Legal |
| La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integral, para todos los efectos legales de la Invitación Pública y del Informe de Verificación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación |
| 1.2. Objeto de la Contratación |
| PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017, para la suscripción de un convenio de asociación cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE MANERA TRANSITORIA EN HOGAR DE PASO EN LOS PROCESOS DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS QUE ADELANTE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER” |

| No | Oferente - NIT | Representante Legal |
|----|---|--|
| 1 | CORPOADASES – Alianza para el Desarrollo Ambiental, Social y Económico Sostenible del Municipio de Bucaramanga, identificado con NIT.900.274.388-2 | ALEXANDER MANTILLA PINTO identificado con cedula de ciudadanía NIT No. 91.351.365 |

A continuación, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto de cada uno de los oferentes mencionados:



| 3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES |
|---|
|---|

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |



3.1. HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

PROPONENTE No 1: CORPOADASES

| DESCRIPCION | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACION Y/O REQUERIMIENTO |
|---|----------------------|-------------------------------|
| <p><u>CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u></p> <p>La CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA debe cargarse con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II. Deberá estar suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa NO HALLARSE INCURSO EN MATERIA DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS le impida contratar con el Estado. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado</p> | <p>CUMPLE</p> | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |



| | | |
|--|---------------|--|
| <p><u>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO</u></p> <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.</p> | CUMPLE | |
| <p><u>COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA</u></p> <p>La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce su personería jurídica. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban los estatutos y sus modificaciones.</p> <p>Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> | CUMPLE | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |



| | | |
|---|------------------|--|
| <p><u>COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.</u> La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: 1) si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, 2) la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, 3) Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. 4) la naturaleza jurídica de la ESAL.</p> | CUMPLE | |
| <p><u>COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</u> La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.</p> | CUMPLE | |
| <p><u>AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR</u> Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.</p> | CUMPLE | |
| <p><u>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</u> El proponente con la oferta, deberá allegar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:</p> | NO APLICA | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |



| | | |
|--|---------------|--|
| <p>a) Identificación de cada uno de sus integrantes.</p> <p>b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones</p> <p>c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal</p> <p>d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.</p> <p>e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.</p> <p>f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.</p> <p>En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.</p> <p>Los consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.</p> | | |
| <p><u>CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES</u></p> <p>LA ESAL deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.</p> <p>Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos</p> | CUMPLE | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |


| | | |
|---|---------------|--|
| <p>anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.</p> <p>En caso de que la ESAL no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.</p> <p>NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.</p> | | |
| <p><u>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</u></p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.</p> <p>Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.</p> | CUMPLE | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |



| | | |
|---|---------------|--|
| <p><u>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</u></p> <p>La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).</p> <p>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.</p> <p>En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.</p> | CUMPLE | |
| <p><u>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES</u></p> <p>Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.</p> <p>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador</p> | CUMPLE | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |



| | | |
|--|---------------|--|
| <p><u>VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)</u></p> <p>Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el artículo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.</p> | CUMPLE | |
| <p><u>CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO</u></p> <p>Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá realizar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.</p> | CUMPLE | |
| <p><u>POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</u></p> <p>Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la suscripción del contrato objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.</p> <p>La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:</p> | CUMPLE | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |

| | | |
|--|---------------|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso, para el grupo o grupos a los que presenta oferta (cuando corresponda). • Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Constituirse a favor de: EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, con NIT 890.208.199-0 • Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso. • Firmarse por la aseguradora y por el oferente. <p>Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.</p> <p>El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma</p> | | |
| <p><u>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:</u></p> <p>El Representante legal que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo</p> | CUMPLE | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |

| | | |
|--|---------------|--|
| <p>establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Deberá anexar el certificado con una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de presentación de su propuesta</p> | | |
| <p><u>CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES - DELITOS SEXUALES:</u></p> <p>El Representante legal que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales con una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de presentación de su propuesta.</p> | CUMPLE | |
| <p><u>CREDITACION SUFICIENCIA FINANCIERA:</u></p> <p>Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberán aportar sus estados financieros, los cuales deberán estar firmados por el Representante Legal y el contador.</p> | CUMPLE | |
| <p><u>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</u></p> <p>Debe determinarse que la ESAL cuente con una organización consolidada, con distribución de responsabilidades, órganos de gobierno corporativo y procesos claramente establecidos que contribuirán no solo a la ejecución del objeto del convenio, sino al cumplimiento de las metas plasmadas en el plan de desarrollo. Para ello, con la oferta deberán presentarse los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de perfiles, cargos y funciones. • Estructura organizacional. • Declaración de renta de la última vigencia fiscal exigible. | CUMPLE | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | | |
|--|---------------------------|---|
| 3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES | | |
| 3.2. HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO | | |
| PROPONENTE No 1: CORPOADASES | | |
| DESCRIPCION | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACION Y/O REQUERIMIENTO |
| <u>EXPERIENCIA</u> La ESAL deberá acreditar que cuenta con la experiencia directa para la ejecución de un convenio de asociación para brindar protección integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de amenaza o vulneración de derechos a través de los hogares de paso. Para ello deberá acreditar una experiencia con hasta cinco (5) contratos y/o convenios. | CUMPLE | 1. Contrato y/o convenio: 1471-2019 Contratante: Municipio de Floridablanca Fecha de inicio: 08/07/2019 Fecha de terminación: 26/12/2019 |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |

Nota: En caso de que la ESAL opte por usar certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, dirección y teléfono de contacto.
- Nombre o razón social de contratista.
- Objeto contractual claramente definido.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMANEZADOS INOBSERVADOS O VULNERADOS REMITIDOS POR LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FLORDABLANCA, SEGÚN CRISTERIOS ESTBLECIDOS EN LA LEY 1098 DE 2006 (CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA) Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF"

Valor del contrato: \$92.560.000


2. Contrato: 68003672022

Contratante: ICBF

Fecha de inicio: 01/12/2022



Fecha de terminación:31/10/2023

Objeto: "RINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, ADOLESCENTES EN EDADES DE 0 A 18 AÑOS Y MAYORES DE 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF"

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |

| | | |
|---|---------------|---|
| | | Valor del contrato: \$ 1.030.723.494 Acredita un total de DOS (02) convenios |
| <p>B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.</p> <p>La ESAL deberá acreditar que cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo y el objeto del convenio con plena observancia de las normas jurídicas aplicables, especialmente la Ley 1098 de 2.006 (Código de la Infancia y Adolescencia) y el lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y sus anexos técnicos expedidos por el ICBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ COORDINADOR ✓ PSICÓLOGO ✓ TRABAJADOR SOCIAL ✓ NUTRICIONISTA Y DIETISTA ✓ FORMADOR DIURNO ✓ FORMADOR NOCTURNO ✓ COCINERA | CUMPLE | |

| |
|--|
| 3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES |
| 3.3. HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |

| PROPONENTE No 1: CORPOADASES | | |
|--|---------------------------|--------------------------------------|
| DESCRIPCION | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACION Y/O REQUERIMIENTO |
| <p><u>INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN</u></p> <p>Los indicadores mediante los cuales se acredite la eficiencia de la organización se relacionan a continuación y se verificarán de conformidad con la información registrada en los estados financieros debidamente suscritos por el Representante Legal y Contador de la vigencia fiscal 2023, en atención a lo previsto en los numerales 1.3. y 2.3. del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>Adicionalmente, la ESAL deberá allegar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Estados financieros certificados. ⇒ Formatos diligenciados y presentados conforme modelo suministrado por Colombia Compra Eficiente. ⇒ Registro Único tributario para verificar que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. <p>i. Indicador de la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro:</p> <p>A través de este indicador se busca identificar qué porcentaje de gastos de funcionamiento fueron destinados a la implementación de proyectos con el fin de satisfacer necesidades de la comunidad.</p> | CUMPLE | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |


| | | |
|---|-------------------|--|
| <p>Gastos de implementación de los proyectos en el año (2025) ≥ 0</p> <hr/> <p>Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año (2025)</p> <p>ii. Indicador de origen de los recursos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro:</p> <p>Respecto a este indicador, permite identificar el esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado.</p> <p>Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año (2025) ≥ 0</p> <hr/> <p>Total, contribuciones del sector privado en el año (2025)</p> | <p>=</p> <p>=</p> | |
|---|-------------------|--|

Se da traslado del presente informe para que el proponente presente observaciones y las subsanaciones a las que haya lugar. Los interesados podrán a su vez remitir observaciones al presente informe de evaluación.

La evaluación de los criterios ponderables se emitirá, siempre y cuando el proponente habilite su propuesta.

Comité asesor y evaluador,



| 4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|
| No. | Nombre del Proponente | Verificación Jurídica | Verificación Técnica | Verificación Financiera | Habilitado / No Habilitado |

| | | | |
|--|---|---------------|---|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN | |  ESCUDO MUNICIPAL |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 Página 1 de 6 |



| | | | | | |
|---|---|------------|------------|------------|------------|
| 1 | CORPOADASES – Alianza para el Desarrollo Ambiental, Social y Económico Sostenible del Municipio de Bucaramanga, identificado con NIT.900.274.388-2 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
|---|---|------------|------------|------------|------------|

Luego de efectuar la verificación de los requisitos y documentos subsanables en los componentes de orden jurídico, técnico y financiero, teniendo en cuenta que la propuesta No.1 se encuentra habilitada, el Comité Evaluador emite la respectiva evaluación de los criterios ponderables fijados para la asignación del puntaje determinado en los documentos del proceso.

| PROPONENTE No 1: CORPOADASES | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|---|
| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR | PUNTAJE ASIGNADO Observaciones |
| FACTOR TÉCNICO | | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |

| <p>A. APOORTE DE LA ESAL</p> <p>El proponente que dentro de su propuesta económica indique que realizará un aporte en dinero o en especie destinado a la financiación del programa, recibirá la siguiente puntuación dependiendo del porcentaje ofrecido con relación a los recursos aportados por el municipio, así:</p> <table border="1" data-bbox="396 610 1186 865"> <thead> <tr> <th>CONDICION</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aporte en dinero o en especie inferior al 10% del valor de los recursos aportados por el municipio</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Aporte en dinero o en especie \geq al 10% hasta el 20% del valor de los recursos aportados por el municipio</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Aporte en dinero o en especie \geq 20% hasta el 29% del valor de los recursos aportados por el municipio</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Aporte en dinero o en especie del \geq 30% del valor de los recursos aportados por el municipio</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>La ESAL oferente deberá presentar un documento en el cual manifieste que acepta las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto de la entidad y el compromiso irrevocable de cumplir con el ofrecimiento de aportes en efectivo y/o especie, discriminado en forma detallada su valor. El aporte debe enmarcarse en las actividades propias del convenio.</p> | CONDICION | PUNTAJE | Aporte en dinero o en especie inferior al 10% del valor de los recursos aportados por el municipio | 10 | Aporte en dinero o en especie \geq al 10% hasta el 20% del valor de los recursos aportados por el municipio | 20 | Aporte en dinero o en especie \geq 20% hasta el 29% del valor de los recursos aportados por el municipio | 30 | Aporte en dinero o en especie del \geq 30% del valor de los recursos aportados por el municipio | 50 | 30 PUNTOS | <p>El oferente realizará un aporte en dinero o en especie destinado a la financiación del programa, por lo tanto, obtiene puntuación</p> |
|---|-----------------|---|--|----|---|----|--|----|---|----|------------------|--|
| CONDICION | PUNTAJE | | | | | | | | | | | |
| Aporte en dinero o en especie inferior al 10% del valor de los recursos aportados por el municipio | 10 | | | | | | | | | | | |
| Aporte en dinero o en especie \geq al 10% hasta el 20% del valor de los recursos aportados por el municipio | 20 | | | | | | | | | | | |
| Aporte en dinero o en especie \geq 20% hasta el 29% del valor de los recursos aportados por el municipio | 30 | | | | | | | | | | | |
| Aporte en dinero o en especie del \geq 30% del valor de los recursos aportados por el municipio | 50 | | | | | | | | | | | |
| <p>B. TALENTO HUMANO ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO: 50 puntos</p> <p>La ESAL que disponga para la ejecución del convenio de un equipo interdisciplinario adicional al personal mínimo requerido como requisito habilitante, obtendrán puntaje de la siguiente manera:</p> <p>Un (1) psicólogo (a) adicional = 25 puntos Un (1) educador adicional = 25 puntos-</p> | 0 PUNTOS | <p>El oferente no aporta talento humano adicional al mínimo requerido, por lo tanto, no obtiene puntuación.</p> | | | | | | | | | | |

| | | | | |
|--|---|---|-------------------|------------------|
|  BANDERA MUNICIPAL | REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN |  ESCUDO MUNICIPAL | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | CODIGO: F-GD- 07 | VERSION: 2 | FECHA: 01/01/2019 | Página 1 de 6 |

| No. | Nombre del Proponente | FACTOR TÉCNICO (50 PUNTOS) | TALENTO HUMANO ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO: | TOTAL, PUNTAJE |
|-----|-----------------------|----------------------------|---|----------------|
| 1 | CORPOADASES | 30 | 0 | 30 |

En consecuencia, al contarse con la participación de único oferente, se recomienda proceder con la suscripción del convenio de asociación con CORPOADASES – Alianza para el Desarrollo Ambiental, Social y Económico Sostenible del Municipio de Bucaramanga, identificado con NIT.900.274.388-2, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS, REMITIDOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1098 DE 2006 (CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA) Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL LINEAMIENTO TÉCNICO ESTABLECIDO POR EL ICBF”**

ORIGINAL FIRMADO
AURORA PEREZ ALMEYDA
 Secretaria de Gobierno, Seguridad y Movilidad
 El Playón-Santander

Elaboro: Maria Camila Restrepo Muñoz - CPS